



**RESOLUCIÓN I.M. N° 467A/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO, UBICADO EN LA COMPAÑÍA MBOCAYATY DEL SUR DE ESTA CIUDAD.**

Itauguá, 23 de julio de 2024

**VISTO:** El Memorándum, D.O.S.P. N° 151/2024 de fecha 22 de julio de 2024, presentado por la Arq. Clara Luz Quintana Rivas, Directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba el Proyecto de Construcción y Perforación de Pozo Artesiano, ubicado en la compañía Mbocayaty del Sur de esta ciudad";

Que, el artículo 33 del Decreto N°2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTÓ LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007. Establece entre otros que: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente del convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.";

El Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ**

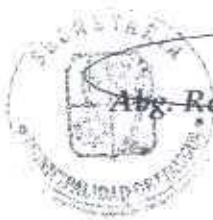
**RESUELVE:**

**Art.1°-** APROBAR el Proyecto de construcción y perforación de pozo artesiano ubicado en la compañía Mbocayaty del Sur de esta ciudad; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Art.2°-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Ronald Ramón Insfrán G.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González  
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Intendente Municipal